

a que
P. un

Consejo de Vinuesa. Y acordaron lo siguiente
En el mes de Mayo. Don Pedro Juan de Quiroga y
delos del Consejo de Vinuesa. Y acordaron lo siguiente
El Don Juan Gonzalez de Quiroga: deo que en
conformidad del acuerdo de esta ciudad por el
de Julian Murillo. Vecino de Villanueva. Sigue el
de esta fontanero. Y como ver. al presente. Al barrio
co y la muela de conocido se encuentran. Se venne hun
dido mucha parte de los Simbras de la Cañeria. Y
sacando dicho al referido vec. que corte cañeria
su limpia y aderezo mediante de que los conductos
del agua se hallan tapados y deteniendo la poca que
corre. Le infuso seis raciones el numero de se
senta donadas de de Maestros: quatro canas
de de cel amorada y cinquenta trozos de lo que
le dio orden hiciera. Se lea cona tambien de
una puente villa para la boca de dicho conducto. Al
que por lo que se a en esta ciudad. Aloludado el
que el mayor de propios de algunos medios. Adh
fontanero por quenta de su arrendam. para que
execute los reparos que se necesitan. Y la Rep
pendido no tiene esta ciudad. ningunos medios para
poderlo hacer. Aquien la cuenta para que en su
guisencia. Venelus lo que se tiene. Y comben. de
y entendido por esta ciudad. lo que se a expresado. Al
Ordn. fran. y en la de Vinuesa. en las circunstancias
no solo tiene esta ciudad. en el mayor cuidado no solo
por la falta de esta agua dulce. Comientes que no
otras para la manutencion de la salud Publica. Y de
berialer. Venelus. y las que otros moradores. estan he
chos. pues que el quier a una novedad de agua. pudiera ser
muy noiva. no pudiendo usar de ella. que de agua.
que es que por mucha parte del comun se encuan.
en lo para su alimento. por lo demas. y de. Se lo he
y peradas. anadiendose que ademas de. Se lo he
do en todo el manantial de la que que llaman

